

1
2
3
4
5
6
7



DISOLUCION SIN LIQUIDACION
DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DISTRIGEN S.A., FUSION DE ESTA
CON LA SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA DE CERVEZAS
NACIONALES C.A.-----
(CUANTIA: S/.22'000.000,00.-----)



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, a los veintiún días del mes de noviembre
10 de mil novecientos noventa y siete, ante mi **ABOGADA**
11 **GIOCONDA CARDENAS DE VACA**, Notaria Trigésima
12 Quinta Suplente del Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por
13 Licencia del Notario Interino Abogado Roger Arosemena
14 Benites, comparecen: **UNO**) La **COMPAÑIA DE CERVEZAS**
15 **NACIONALES C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
16 en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona de su
17 **Presidente Ejecutivo** y representante legal, señor **EDGARDO**
18 **BAEZ NOGUERA**, quien declara ser de nacionalidad
19 colombiana, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil,
20 con domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cuya intervención y
21 personería se legitima con la nota de su nombramiento,
22 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, el
23 mismo que se agregará al final de este instrumento público como
24 documento habilitante, y quien declara además, que su
25 nombramiento se encuentra en plena vigencia; y, **DOS**) La
26 compañía **DISTRIGEN S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana,
27 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona
28 su **Gerente** y representante legal, señor **DESIDERIO**



1 **VALENCIA CARDENAS**, quien declara ser de nacionalidad
2 colombiana, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil,
3 con domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cuya intervención y
4 personería se legitima con la nota de su nombramiento,
5 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, el
6 mismo que se agregará al final de este instrumento público
7 como documento habilitante, y quien declara además, que su
8 nombramiento se encuentra en plena vigencia.- Los
9 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
10 contratar, a quienes doy fe de conocer, bien instruidos en el
11 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con
12 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
13 minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
14 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se
15 encuentra a su cargo, una en la cual conste la disolución sin
16 liquidación de la sociedad anónima, "DISTRIGEN S.A.", la
17 fusión de ésta con la sociedad anónima "COMPAÑIA DE
18 CERVEZAS NACIONALES C.A.", que la absorbe y más
19 declaraciones, de conformidad con las cláusulas que se expresan
20 a continuación:-----

21 -----**CLAUSULA PRIMERA**-----

22 -----**OTORGANTES**-----

23 Otorgan la presente escritura pública:-----
24 **UNO.UNO.** El ingeniero EDGARDO BAEZ NOGUERA, a
25 nombre y en representación de la sociedad anónima
26 "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", en su
27 calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto Representante
28 Legal de la misma, tal como consta de la nota de su

1 nombramiento inscrito, que se adjunta, como documento
 2 habilitante; y,-----
 3 **UNO.DOS.** El doctor DESIDERIO VALENCIA CARDENAS, a
 4 nombre y en representación de la sociedad anónima
 5 "DISTRIGEN S.A.", en su calidad de GERENTE y por tanto
 6 Representante Legal de la misma, tal como consta de la nota de
 7 su nombramiento inscrito, que se adjunta, como documento
 8 habilitante.-----

9 -----**CLAUSULA SEGUNDA**-----

10 -----**ANTECEDENTES**-----

11 **DOS.UNO.** "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."-

12 **DOS.UNO.UNO.** COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES

13 C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el
 14 Escribano Luis Fernando Mesías de Quito, el veinticuatro de
 15 diciembre de mil novecientos veintiuno, con capital de
 16 S/.100.000.00 (Cien mil sucres), habiéndose inscrito dicho
 17 contrato de sociedad y estatutos en el Registro Mercantil, el
 18 veintisiete de los propios mes y año.-----

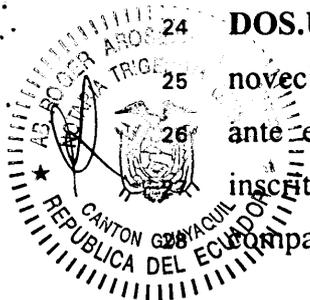
19 **DOS.UNO.DOS.** Por escritura pública otorgada ante el
 20 Escribano de Quito, Rómulo Emiliano Tamayo el veinte de
 21 diciembre de mil novecientos veintisiete, inscrita el veintiocho de
 22 los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a
 23 S/.5'000.000.00 (Cinco millones de sucres).-----

24 **DOS.UNO.TRES.** El veintinueve de diciembre de mil
 25 novecientos cuarenta y cinco, según escritura pública otorgada
 26 ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales,
 inscrita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, la
 27 compañía aumentó su capital a S/.17'000.000.00 (Diecisiete



NOTARIA
 Trigésima
 quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 millones de sucres).-----
2 **DOS.UNO.CUATRO.** Por escritura pública otorgada el once de
3 junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario de
4 Guayaquil José María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de
5 agosto del propio año, la sociedad reformó sus estatutos.-----
6 **DOS.UNO.CINCO.** Según escritura pública autorizada por el
7 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de
8 diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el
9 veintitrés de los propios mes y año, la compañía reformó
10 integralmente sus estatutos.-----
11 **DOS.UNO.SEIS.** Por escritura pública otorgada ante el Notario
12 de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de julio de
13 mil novecientos setenta, inscrita el veintitrés de los mismos mes y
14 año, la compañía aumentó su capital a S/.100'000.000.00 (Cien
15 millones de sucres).-----
16 **DOS.UNO.SIETE.** El dieciocho de mayo de mil novecientos
17 setenta y uno, por escritura pública otorgada ante el Notario de
18 Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintiuno de los
19 propios mes y año, la compañía aumentó su capital a
20 S/.137'325.000.00 (Ciento treinta y siete millones trescientos
21 veinticinco mil sucres).-----
22 **DOS.UNO.OCHO.** Por escritura pública otorgada ante el
23 Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de
24 junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintiocho de
25 los mismos mes y año, la compañía aumentó nuevamente su
26 capital a S/.167'710.000.00 (Ciento sesenta y siete millones
27 setecientos diez mil sucres).-----
28 **DOS.UNO.NUEVE.** Según escritura pública de diecinueve de

1 abril de mil novecientos setenta y dos otorgada ante el Notario de
 2 Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintisiete de los
 3 mismos mes y año, la sociedad realizó otro aumento de capital
 4 quedando éste elevado a la suma de S/.176'095.500.oo (Ciento
 5 setenta y seis millones noventa y cinco mil quinientos sucres).----

6 **DOS.UNO.DIEZ.** Por escritura pública otorgada el veinticuatro
 7 de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de
 8 Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el trece de
 9 noviembre del mismo año, la compañía reformó y codificó sus
 10 estatutos, y además, aumentó su capital social a la suma de
 11 S/.198'095.500.oo (Ciento noventa y ocho millones noventa y
 12 cinco mil quinientos sucres).-----

13 **DOS.UNO.ONCE.** El uno de agosto de mil novecientos setenta y
 14 tres, por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil
 15 doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el cinco de noviembre
 16 del mismo año, la compañía aumentó su capital a
 17 S/.207'996.000.oo (Doscientos siete millones novecientos
 18 noventa y seis mil sucres).-----

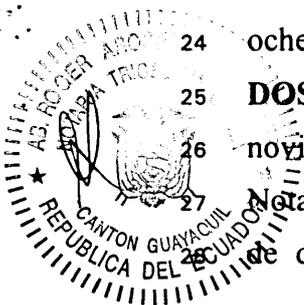
19 **DOS.UNO.DOCE.** Por escritura pública de veintinueve de julio
 20 de mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el Notario
 21 doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diecinueve de
 22 agosto del mismo año, la sociedad aumentó su capital a
 23 S/.218'389.300.oo (Doscientos dieciocho millones trescientos
 24 ochenta y nueve mil trescientos sucres).-----

25 **DOS.UNO.TRECE.** Según escritura pública de siete de
 26 noviembre de mil novecientos setenta y cinco otorgada ante el
 27 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintinueve
 de diciembre del mismo año, la sociedad aumentó su capital



NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 a S/.263'897.700.oo (Doscientos sesenta y tres millones
2 ochocientos noventa y siete mil setecientos sucres).-----
3 **DOS.UNO.CATORCE.** Por escritura pública otorgada el siete
4 de mayo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario doctor
5 Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintiuno de junio del
6 propio año, la compañía aumentó su capital a S/.277'090.100.oo
7 (Doscientos setenta y siete millones noventa mil cien sucres).-----
8 **DOS.UNO.QUINCE.** Por escritura pública de seis de junio de
9 mil novecientos setenta y siete otorgada ante el Notario doctor
10 Jorge Maldonado Rennella, inscrita el uno de julio del mismo
11 año, la sociedad aumentó su capital a la suma de
12 S/.294'999.700.oo (Doscientos noventa y cuatro millones
13 novecientos noventa y nueve mil setecientos sucres), reformó sus
14 estatutos y los codificó.-----
15 **DOS.UNO.DIECISEIS.** Según escritura pública autorizada por
16 el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el uno de septiembre
17 de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veintisiete de
18 octubre de mil novecientos setenta y siete, la compañía aumentó
19 su capital a la suma S/.324'553.300.oo (Trescientos veinticuatro
20 millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos sucres) y
21 reformó el estatuto social.-----
22 **DOS.UNO.DIECISIETE.** Mediante escritura pública otorgada
23 el tres de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario
24 doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintitrés de agosto
25 de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su
26 capital a la suma de S/.387'453.700.oo (Trescientos ochenta y
27 siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos
28 sucres).-----



1 **DOS.UNO.DIECIOCHO.** Por escritura pública celebrada el
 2 dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el
 3 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diecinueve
 4 de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía hizo
 5 un nuevo aumento de capital, pasando a ser éste de
 6 S/.447'784.900.oo (Cuatrocientos cuarenta y siete millones
 7 setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sucres).-----

8 **DOS.UNO.DIECINUEVE.** Según consta de la escritura pública
 9 otorgada el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve
 10 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el uno
 11 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, la compañía realizó
 12 un aumento de capital, con el cual quedó éste elevado a la
 13 cantidad de S/.549'359.300.oo (Quinientos cuarenta y nueve
 14 millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sucres).----

15 **DOS.UNO.VEINTE.** Mediante escritura pública otorgada ante el
 16 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintisiete de
 17 agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el veinticuatro
 18 de setiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a la
 19 suma de S/.624'679.000.oo (Seiscientos veinticuatro millones
 20 seiscientos setenta y nueve mil sucres).-----

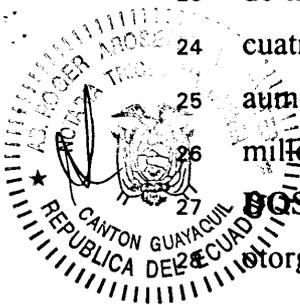
21 **DOS.UNO.VEINTIUNO.** Por escritura pública celebrada ante el
 22 Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintiocho de enero
 23 de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el
 24 cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, la compañía
 25 aumentó su capital a S/.724'723.600.oo (Setecientos veinticuatro
 26 millones setecientos veintitrés mil seiscientos sucres).-----

27 **DOS.UNO.VEINTIDOS.** Según consta de la escritura pública
 otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno



NOTARIA
 Trigésima
 quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diez
2 de abril del mismo año en el Registro Mercantil, la compañía
3 aumentó su capital a S/.837'938.100.00 (Ochocientos treinta y
4 siete millones novecientos treinta y ocho mil cien sucres).-----
5 **DOS.UNO.VEINTITRES.** Por escritura pública celebrada ante
6 el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintidós de julio
7 de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
8 Mercantil el diecisiete de agosto del mismo año, la compañía
9 aumentó su capital a S/.966'030.900.00 (Novecientos sesenta y
10 seis millones treinta mil novecientos sucres).-----
11 **DOS.UNO.VEINTICUATRO.** Mediante escritura pública
12 celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el
13 dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
14 Registro Mercantil el once de mayo del propio año, la compañía
15 reformó integralmente sus estatutos.-----
16 **DOS.UNO.VEINTICINCO.** Mediante escritura pública
17 otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres
18 ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de octubre de mil
20 novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó su capital a
21 S/.1.291'537.400.00 (Mil doscientos noventa y un millones
22 quinientos treinta y siete mil cuatrocientos sucres), y reformó el
23 artículo seis de su estatuto social que trata del capital.-----
24 **DOS.UNO.VEINTISEIS.** Según escritura pública celebrada el
25 diecisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante
26 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
27 Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y
28 cuatro, la compañía aumentó su capital a S/.1.737'686.700.00

1 (Mil setecientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y seis
2 mil setecientos sucres).-----

3 **DOS.UNO.VEINTISIETE.** Por escritura pública celebrada el
4 veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ante el
5 Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
6 el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la
7 compañía aumentó su capital a S/.2.076'541.400.00 (Dos mil
8 setenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos
9 sucres).-----

10 **DOS.UNO.VEINTIOCHO.** Mediante escritura pública otorgada
11 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el cuatro de
12 noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el
13 Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos
14 ochenta y seis, la compañía aumentó su capital a
15 S/.2.801'277.100.00 (Dos mil ochocientos un millones doscientos
16 setenta y siete mil cien sucres) y reformó sus estatutos
17 sociales.-----

18 **DOS.UNO.VEINTINUEVE.** Por escritura pública celebrada
19 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el veinticinco de
20 mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
21 Mercantil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la
22 compañía aumentó su capital a S/.3.743'498.900.00 (Tres mil
23 setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho
24 mil novecientos sucres) y reformó el estatuto social.-----

25 **DOS.UNO.TREINTA.** Mediante escritura pública otorgada ante
26 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el dieciocho de abril de
27 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 compañía aumentó su capital a S/.4.861'876.400.oo (Cuatro mil
2 ochocientos sesenta y un millones ochocientos setenta y seis mil
3 cuatrocientos sucres) y reformó sus estatutos sociales.-----

4 **DOS.UNO.TREINTA Y UNO.** Por escritura pública celebrada
5 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el once de agosto
6 de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro
7 Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, la
8 compañía aumentó su capital a S/.15.265'429.500.oo (Quince mil
9 doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil
10 quinientos sucres) y reformó sus estatutos sociales.-----

11 **DOS.UNO.TREINTA Y DOS.** Mediante escritura pública
12 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el treinta
13 de Julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
14 Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos noventa y
15 tres, la compañía aumentó su capital a S/.26.114'943.500,oo
16 (Veintiséis mil ciento catorce millones novecientos cuarenta y
17 tres mil quinientos sucres) y reformó sus estatutos.-----

18 **DOS.UNO.TREINTA Y TRES.** Por escritura pública celebrada
19 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el veinticinco de
20 enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
21 Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y
22 cuatro, la compañía aumentó su capital a S/.29.141'652.900.oo
23 (Veintinueve mil ciento cuarenta y un millones seiscientos
24 cincuenta y dos mil novecientos sucres) y reformó integralmente
25 sus estatutos, cuyo texto contiene los nuevos estatutos que se
26 encuentran actualmente en vigor.-----

27 **DOS.UNO.TREINTA Y CUATRO.** Por escritura pública
28 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el

1 veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita
2 en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos
3 noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a
4 S/.40.000'000.000.oo (Cuarenta mil millones de sucres) y
5 reformó sus estatutos.-----

6 **DOS.UNO.TREINTA Y CINCO.** Según escritura pública
7 celebrada el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco
8 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el
9 Registro Mercantil el veintitrés de Junio de mil novecientos
10 noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a
11 S/.58.400'000.000.oo (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos
12 millones de sucres).-----

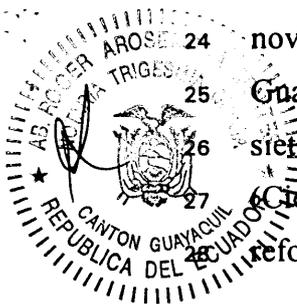
13 **DOS.UNO.TREINTA Y SEIS.** Según escritura pública
14 celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y
15 seis ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
16 abogado Roger Arosemena Benites, inscrita en el Registro
17 Mercantil el diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, la
18 compañía aumentó su capital a S/.73.560'000.000 (Setenta y tres
19 mil quinientos sesenta millones de sucres) y reformó el estatuto
20 social.-----

21 **DOS.UNO.TREINTA Y SIETE.** Mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
23 abogado Roger Arosemena Benites, el veinte de Mayo de mil
24 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y
26 siete, la compañía aumentó su capital a S/.105.560'000.000
27 (Ciento cinco mil quinientos sesenta millones de sucres) y
reformó el estatuto social.-----I,



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 **DOS.UNO.TREINTA Y OCHO.** La Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS
3 NACIONALES C.A. en sesión celebrada el diecinueve de
4 noviembre de mil novecientos noventa y siete, entre otras cosas,
5 resolvió: (a) la fusión con la sociedad anónima DISTRIGEN
6 S.A., que se producirá con la incorporación de esta sociedad a la
7 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., que
8 continúa subsistiendo, para cuya operación la expresada Junta
9 General aprobó las bases respectivas; y, (b) Disponer que el
10 Representante Legal de la Compañía proceda a celebrar con la
11 sociedad DISTRIGEN S.A. la presente escritura pública de fusión
12 por absorción, facultándolo para que haga todas las declaraciones
13 necesarias relacionadas con las resoluciones que adoptó la
14 expresada Junta General.-----

15 **DOS.DOS. "DISTRIGEN S.A."**-----

16 **DOS.DOS.UNO.** La sociedad anónima DISTRIGEN S.A. se
17 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
18 Séptimo del Cantón Guayaquil, el primero de setiembre de mil
19 novecientos ochenta y nueve, con capital de DOS MILLONES
20 DE SUCRES, y fue inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil, el doce de octubre de mil novecientos ochenta y
22 nueve.-----

23 **DOS.DOS.DOS.** Por escritura pública de fusión por absorción
24 celebrada el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y
25 tres ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil
26 entre las compañías DISTRIGEN S.A. y DISER C.A., aquella
27 absorbió a ésta y como consecuencia de la fusión la compañía
28 absorbente DISTRIGEN S.A. aumentó su capital en VEINTE

1 MILLONES DE SUCRES, con lo cual pasó a tener un capital
 2 total de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES. Dicha escritura
 3 pública fue inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero
 4 de mil novecientos noventa y cuatro y en el Registro de la
 5 Propiedad el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y
 6 seis.-----I,

7 **DOS.DOS.TRES.** La Junta General Extraordinaria de
 8 Accionistas de DISTRIGEN S.A., en sesión celebrada el veinte
 9 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, entre otras
 10 cosas, resolvió: (a) la disolución de la sociedad, sin liquidación,
 11 de conformidad con lo previsto en los artículos doscientos
 12 ochenta y dos de la Ley de Compañías, y artículo cuatro número
 13 siete y primer inciso del artículo veinte de la Ley número treinta
 14 y uno, Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el
 15 Registro Oficial doscientos veintidós de veintinueve de junio de
 16 mil novecientos ochenta y nueve; (b) la fusión con la sociedad
 17 anónima COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.,
 18 que se producirá por la absorción que esta compañía debe hacer
 19 de DISTRIGEN S.A. para cuya operación la expresada Junta
 20 General Extraordinaria de Accionistas aprobó las bases
 21 respectivas, y (c) disponer que el representante legal de
 22 DISTRIGEN S.A. proceda a celebrar la presente escritura pública
 23 de fusión por absorción con la COMPAÑIA DE CERVEZAS
 24 NACIONALES C.A., facultándolo para que haga todas las
 25 declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones que
 26 adoptó la antedicha Junta General.-----

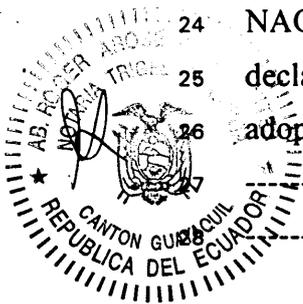
-----**CLAUSULA TERCERA**-----

-----**DISOLUCION DE "DISTRIGEN S.A."**-----



NOTARIA
 Igésima
 quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 Yo, doctor DESIDERIO VALENCIA CARDENAS, a nombre y
2 en representación de la sociedad anónima "DISTRIGEN S.A.",
3 en mi calidad de GERENTE y por tanto Representante Legal de
4 la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de noviembre
6 de mil novecientos noventa y siete y para los efectos
7 prescritos en los artículos trescientos ochenta y dos de la Ley
8 de Compañías, y cuatro número siete y primer inciso del artículo
9 veinte de la Ley número treinta y uno, Reformatoria a la Ley de
10 Compañías, publicada en el Registro Oficial doscientos veintidós
11 de veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve,
12 D E C L A R O en estado de DISOLUCION a la compañía
13 anónima denominada "DISTRIGEN S.A.", sin que opere su
14 liquidación.-----

15 -----**CLAUSULA CUARTA**-----

16 -----**FUSION POR ABSORCION**-----

17 Con estos antecedentes, los otorgantes, ingeniero EDGARDO
18 BAEZ NOGUERA a nombre y en representación de la
19 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., en calidad
20 de PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto Representante Legal
21 de la misma, y, doctor DESIDERIO VALENCIA CARDENAS a
22 nombre y en representación de la compañía DISTRIGEN S.A., en
23 calidad de GERENTE y por tanto Representante Legal de la
24 misma, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las
25 correspondientes Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas
26 de las expresadas sociedades, en las sesiones que se señalan en la
27 Cláusula Antecedentes, D E C L A R A M O S:-----
28 **CUATRO.UNO-** Que la sociedad anónima DISTRIGEN S.A.,

1 con la totalidad de su patrimonio, que los trasmite en bloque, se
 2 incorpora en este acto a la sociedad anónima COMPAÑIA DE
 3 CERVEZAS NACIONALES C.A., que pasa a ser sucesora
 4 universal del Activo y Pasivo de aquella.-----

5 **CUATRO.DOS-** Que para tal efecto, la compañía DISTRIGEN
 6 S.A., procede a traspasar, como en efecto traspasa y transfiere a
 7 perpetuidad a favor de la COMPAÑIA DE CERVEZAS
 8 NACIONALES C.A., que la absorbe, la totalidad de su
 9 patrimonio constante del Balance formulado al respecto, el
 10 mismo que sirvió de antecedente para la aprobación de las bases
 11 de la fusión y que formará parte integrante de este instrumento.---

12 Se deja constancia que en el Activo de DISTRIGEN S.A. existe
 13 un inmueble que es absorbido en este acto por COMPAÑIA DE
 14 CERVEZAS NACIONALES C.A. dentro de la integridad del
 15 Patrimonio que aquella traspasa a ésta en virtud de la presente
 16 fusión; inmueble que forma parte de la Manzana número catorce,
 17 ubicado entre las calles García Goyena, Camilo Destruge y Cinco
 18 de Junio, de la parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, Provincia
 19 del Guayas, que tiene por el Norte treinta metros con la calle
 20 Camilo Destruge, por el Sur treinta metros con la calle García
 21 Goyena, por el Este sesenta metros con el inmueble propiedad de
 22 la Compañía Anónima Frigorífica del Guayas y por el Oeste
 23 sesenta metros con la propiedad de Inmobiliaria Nacional
 24 Ecuatoriana S.A., lo que da una superficie de un mil ochocientos
 25 metros cuadrados. DISTRIGEN S.A. adquirió el inmueble por la
 26 fusión por absorción que celebró con la compañía DISER C.A.,
 según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
 número de Guayaquil, el treinta de setiembre de mil novecientos



NOTARIA
 Vigésima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero
2 de mil novecientos noventa y cuatro y en el Registro de la
3 Propiedad el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y
4 seis, mediante la cual DISTRIGEN S.A. absorbió a DISER C.A.-
5 Esta compañía, a su vez, adquirió el expresado inmueble por
6 compraventa a COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
7 C.A. según escritura pública de cinco de agosto de mil
8 novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Vigésimo
9 Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la
10 Propiedad el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y
11 siete.-----

12 **CUATRO.TRES-** La absorbente "COMPAÑIA DE CERVEZAS
13 NACIONALES C.A." declara que acepta y recibe la totalidad del
14 patrimonio de la compañía absorbida "DISTRIGEN S.A.",
15 constituyéndose sucesora universal del Activo y Pasivo de ésta, y
16 consecuentemente, queda hecha cargo de pagar el Pasivo de la
17 compañía absorbida, asumiendo, por este hecho, las
18 responsabilidades propias de un liquidador respecto a los
19 acreedores de la misma.-----

20 **CUATRO.CUATRO-** Que mediante los negocios jurídicos
21 constantes en los numerales que anteceden, quedan fusionadas las
22 dos sociedades por la absorción que "COMPAÑIA DE
23 CERVEZAS NACIONALES C.A.", hace de "DISTRIGEN
24 S.A.", subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose,
25 consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las
26 dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo
27 la sociedad absorbente "COMPAÑIA DE CERVEZAS
28 NACIONALES C.A.".-----

1 CUATRO.CINCO- Que la sociedad incorporante "COMPAÑIA
2 DE CERVEZAS NACIONALES C.A." continuará con la misma
3 denominación, con el mismo capital y con los mismos estatutos
4 que se encuentran vigentes.-----

5 CUATRO.SEIS- Para que formen parte de esta escritura pública,
6 se agregan el balance final de COMPAÑIA DE CERVEZAS
7 NACIONALES C.A., el balance final de DISTRIGEN S.A. y el
8 Balance consolidado, todos cerrados al día de ayer veinte de
9 noviembre de mil novecientos noventa y siete.-----

10 -----CLAUSULA QUINTA-----

11 -----OTRAS DECLARACIONES-----

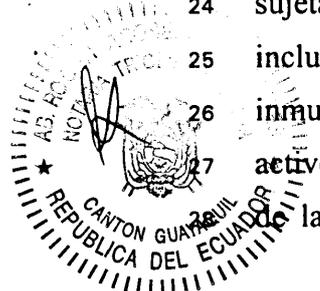
12 Los mismos otorgantes ingeniero EDGARDO BAEZ NOGUERA
13 como Presidente Ejecutivo y Representante Legal de
14 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. y doctor
15 DESIDERIO VALENCIA CARDENAS como Gerente y
16 Representante Legal de DISTRIGEN S.A., expresamos:-----

17 CINCO.UNO- Que de conformidad con lo dispuesto en los
18 últimos de los innumerados mandados agregar después del
19 artículo trescientos ochenta y siete de la Ley de Compañías, por
20 el artículo setenta y cuatro, número diecinueve), de la Ley de
21 Mercado de Valores, ni la compañía DISTRIGEN S.A. que
22 transfiere la propiedad inmueble ni COMPAÑIA DE
23 CERVEZAS NACIONALES C.A. que la adquiere no están
24 sujetas a ningún impuestos fiscal, provincial o municipal,
25 incluyendo el de la renta y el de la utilidad por la venta de
26 inmuebles, razón por la cual ni por el traspaso de los bienes y
27 activos que se realizan con motivo del proceso de fusión, ninguna
28 de las dos sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y



NOTARIA
Gésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 adicionales, ni de registro ni adicionales, ni de ningún otro
2 impuesto.-----

3 **CINCO.DOS-** Que una vez inscrita la presente escritura pública
4 de fusión en el Registro Mercantil, continuarán en sus funciones
5 los actuales Administradores y Comisarios de COMPAÑIA DE
6 CERVEZAS NACIONALES C.A. hasta que concluya el período
7 para el cual fueron nombrados.-----

8 -----**CLAUSULA FINAL**-----

9 Usted, señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las
10 formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza
11 de esta escritura pública y transcribir en el Protocolo los
12 siguientes documentos que se adjuntan para el efecto:-----

13 Las dos notas de nombramiento con los cuales legitimamos
14 nuestra personería.-----

15 El balance de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
16 C.A., el balance de DISTRIGEN S.A. y el balance consolidado,
17 cerrados al día de ayer.-----

18 Las dos copias auténticas de las actas de sesión de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas celebradas por COMPAÑIA DE
20 CERVEZAS NACIONALES C.A. y DISTRIGEN S.A.- (firma
21 ilegible).- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- ABOGADO.-
22 Matricula número ciento cincuenta y nueve.- Hasta aquí la minuta
23 y sus habilitantes. Son Copias. En consecuencia los otorgantes se
24 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
25 eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.-

26 Queda agregado a este registro todos los documentos de Ley.-
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria Suplente,
28 en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueba en todas y



0011

COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.

Guayaquil, Julio 29 de 1997.

Señor Ingeniero
EDGARDO BAEZ NOGUERA
Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Cumpleme comunicarle que el Directorio de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, conforme lo establecen los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los artículos 14, 38 y 39 de los Estatutos Sociales, usted es Administrador y Representante Legal de **COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.**, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o negocio de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles y equipos industriales de la sociedad, para cuyos actos y contratos necesitará autorización previa del Directorio, si el valor de los bienes que se enajenen o hipotecan excediere de treinta millones de sucres, conforme lo dispuesto en el Artículo 34, número 15, de tales estatutos.

La Escritura Publica en la que constan sus atribuciones se otorgó el 25 de Enero de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, y fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 4 de Marzo de 1994.

Finalmente, la presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la sociedad, en cuyas actuaciones intervendrá usted solo.

Atentamente,

Ing. Augusto Lopez Valencia
PRESIDENTE DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.** el día **Julio 29 de 1997.**



ING. EDGARDO BAEZ NOGUERA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nominacion-
to de Presidente Ejecutivo de COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., a
fojas 55,548, número 15,932 del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
mero 24,815 del Repertorio.- Archívandose los comprobantes de pago por
Impuestos de registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre primo-
ro de mil novecientos sesenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
HECTOR MISUEL ALLIVAR ARIZABAGA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten mark]

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 21 de Nov. 1967

[Handwritten Signature]
ANITA GARDENAS DE VACA,
Notaria Trigesima Quinta Suplente
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

DISTRIGEN S.A.

Guayaquil, 14 de Octubre de 1996

0012

Señor Doctor
DESIDERIO VALENCIA CARDENAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de Distrigen S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía, por el período de UN AÑO, conforme lo establecen los Estatutos Sociales, en reemplazo del Econ. Roberto Franco Mejía.

En el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Estatuto Social, usted es administrador y representante legal de Distrigen S.A., extendiéndose tal representación a lo legal, judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, en la forma y términos constantes en dichos artículos.

La Escritura Pública en la que constan sus atribuciones se otorgó ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 10. de septiembre de 1989 y fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 12 de octubre del mismo año.

Este nombramiento debidamente inscrito le servirá como documento habilitante de su personería.

Atentamente,

Milng Yon Cheing
Abg. Milng Yon Cheing
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la compañía DISTRIGEN S.A.-
Guayaquil, 14 de Octubre de 1996.-

Desiderio Valencia Cardenas
DESIDERIO VALENCIA CARDENAS.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 74.527 Registro Mercantil No.
21.826 Repertorio No. 35.184
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de Diciembre de 1996

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 21 de Nov 1997

Notaria Triguésima Cuinta Suplente
Notaria Triguésima Cuinta Suplente
Cantón Guayaquil

Carlos Ponce Alvarado
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CIA. DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PERIODO DE ENERO 1 A NOVIEMBRE 20 DE 1997

INGRESOS NETOS	261.383.389.654
COSTOS VARIABLES	54.777.816.075
COSTOS Y GASTOS DE OPERACION	72.588.895.105
GANANCIA DE OPERACION	134.016.678.474
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES	16.508.515.625
UTILIDAD ANTES IMPTO. RENTA	150.525.194.099
PROVISION IMPTO. RENTA	27.861.476.187
UTILIDAD NETA	122.663.717.912

Carlos Dier Salazar
 CARLOS DIER SALAZAR
 PRIMER COORDINADOR SUBROGANTE
 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Vicente Ordoñez
 VICENTE ORDOÑEZ HI-FONG
 CONTADOR GENERAL



CIA. DE CERVEZAS NACIONALES C. A.
BALANCE GENERAL
A NOVIEMBRE 20 DE 1997

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS	198.975.758
VALORES REALIZABLES	82.105.218.362
CTAS. POR COBRAR	11.882.103.503
INVENTARIOS	72.179.554.272
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	<u>3.068.273.121</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>169.434.125.016</u>

INVERSIONES

7.125.301.952

PROPIEDAD, PTA. Y EQUIPO

TERRENOS Y MEJORAS	1.631.892.788
EDIFICIOS	20.712.049.233
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	130.341.501.809
OBRAS EN PROCESO	2.904.760.449
DEPREC. ACUMULADA	<u>-85.965.913.912</u>
TOTAL PROP.,PTA. Y EQ.- NETO	<u>69.624.290.367</u>

CARGOS DIFERIDOS Y
OTROS ACTIVOS

5.770.422.892

TOTAL ACTIVO

251.954.140.227

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS	707.218.489
CUENTAS POR PAGAR	38.574.747.792
GASTOS POR PAGAR	2.185.296.909
OTROS PASIVOS CORRIENTES	<u>20.983.671.199</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>62.450.934.389</u>

RESERVA Y OTROS PASIVOS

1.468.258.688

TOTAL PASIVO

63.919.193.057

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	105.560.000.000
RESERVAS	57.106.643
REEXPRESION MONETARIA	180.578.196
UTILIDADES RETENIDAS	<u>82.257.262.331</u>
TOTAL PATRIMONIO	<u>188.034.947.170</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

251.954.140.227

Carlos Dier Salazar
CARLOS DIER SALAZAR
 PRIMER COORDINADOR SUBROGANTE
 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Vicente Ordoñez Hifong
VICENTE ORDONEZ HIFONG
 CONTADOR GENERAL

DISTRIGEN S. A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PERIODO DE ENERO 1 A NOVIEMBRE 20 DE 1997

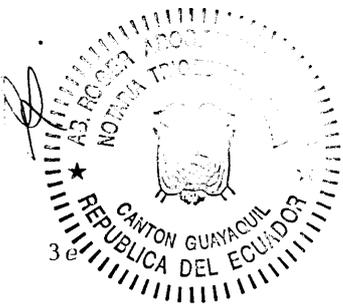
INGRESOS NETOS	449.282.243.786
COSTOS DE VENTA	411.550.967.425
GASTOS DE OPERACION	10.342.951.439
GANANCIA DE OPERACION	27.388.324.922
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES	1.836.040.566
UTILIDAD ANTES IMPTO. RENTA	29.224.365.488
PROVISION IMPTO. RENTA	7.306.091.372
UTILIDAD NETA	21.918.274.116

Carlos Dier Salazar

CARLOS DIER SALAZAR
 VICEPRESIDENTE DIRECTOR ENCARGADO
 DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Vicente Ordoñez

VICENTE ORDOÑEZ HI-FONG
 CONTADOR GENERAL



DISTRIGEN S. A.
BALANCE GENERAL
A NOVIEMBRE 20 DE 1997

ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS	3.048.864.891
CTAS. POR COBRAR	14.643.047.692
INVENTARIOS	1.296.058.144
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	6.201.508.945
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>25.189.479.672</u>

PROPIEDAD, PTA. Y EQUIPO

TERRENOS	10.000.000
MUEBLES Y ENSERES	46.762.224
TOTAL PROP.,PTA. Y EQ.- NETO	<u>56.762.224</u>

CARGOS DIFERIDOS Y
 OTROS ACTIVOS

706.497.493

TOTAL ACTIVO

25.952.739.389

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

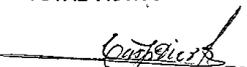
CUENTAS POR PAGAR	212.342.269
GASTOS POR PAGAR	301.591.180
OTROS PASIVOS CORRIENTES	3.430.311.280
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>3.944.244.729</u>

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	22.000.000
RESERVAS	55.839.120
UTILIDADES RETENIDAS	21.930.655.540
TOTAL PATRIMONIO	<u>22.008.494.660</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

25.952.739.389


 CARLOS DIER SALAZAR
 VICEPRESIDENTE DIRECTOR ENCARGADO
 DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

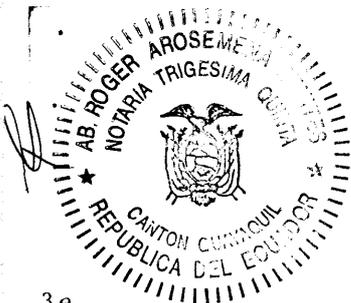

 VICENTE ORDÓÑEZ H-FONG
 CONTADOR GENERAL

CIA. DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PERIODO DE ENERO 1 A NOVIEMBRE 20 DE 1997

INGRESOS NETOS	261.383.389.654
COSTOS VARIABLES	54.777.816.075
COSTOS Y GASTOS DE OPERACION	72.588.895.105
GANANCIA DE OPERACION	134.016.678.474
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES	16.508.515.625
UTILIDAD ANTES IMPTO. RENTA	150.525.194.099
PROVISION IMPTO. RENTA	27.861.476.187
UTILIDAD NETA	122.663.717.912

Carlos Dier Salazar
CARLOS DIER SALAZAR
PRIMER COORDINADOR SUBROGANTE
DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Vicente Ordoñez Hi-Fong
VICENTE ORDÓÑEZ HI-FONG
CONTADOR GENERAL



CIA. DE CERVEZAS NACIONALES C. A.
BALANCE GENERAL
A NOVIEMBRE 20 DE 1997

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS	198.975.758
VALORES REALIZABLES	82.105.218.362
CTAS. POR COBRAR	11.882.103.503
INVENTARIOS	72.179.554.272
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	<u>3.088.273.121</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	169.434.125.016

INVERSIONES

7.125.301.952

PROPIEDAD, PTA. Y EQUIPO

TERRENOS Y MEJORAS	1.631.892.788
EDIFICIOS	20.712.049.233
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	130.341.501.809
OBRAS EN PROCESO	2.904.760.449
DEPREC. ACUMULADA	<u>-85.965.913.912</u>
TOTAL PROP.,PTA. Y EQ.- NETO	69.624.290.367

CARGOS DIFERIDOS Y
OTROS ACTIVOS

5.770.422.892

TOTAL ACTIVO

251.954.140.227

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS	707.218.489
CUENTAS POR PAGAR	38.574.747.792
GASTOS POR PAGAR	2.185.296.909
OTROS PASIVOS CORRIENTES	<u>20.983.671.199</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE	62.450.934.369

RESERVA Y OTROS PASIVOS

1.488.258.688

TOTAL PASIVO

63.919.193.057

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	105.560.000.000
RESERVAS	57.106.643
REEXPRESION MONETARIA	180.578.196
UTILIDADES RETENIDAS	<u>82.257.262.331</u>
TOTAL PATRIMONIO	188.034.947.170

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

251.954.140.227

Carlos Dier Salazar
CARLOS DIER SALAZAR
 PRIMER COORDINADOR SUBROGANTE
 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Vicente Ordoñez Hilfong
VICENTE ORDONEZ HILFONG
 CONTADOR GENERAL

0016

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." CELEBRADA EL MIERCOLES
19 DE NOVIEMBRE DE 1997. -

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las 9H05, en el Salón Galápagos 2 del Hotel Oro Verde, ubicado en la Avenida 9 de Octubre y García Moreno, esquina, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., en virtud de la Convocatoria publicada en los diarios El Telégrafo y El Universo de esta ciudad y Hoy de Quito, en sus respectivas ediciones del día Lunes 10 de noviembre de 1997, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas formada de conformidad con el artículo 281 de la Ley de Compañías. -----

A falta del Presidente y del Vicepresidente del Directorio, por designación unánime de los accionistas presentes, preside la sesión el ingeniero EDGARDO BAEZ NOGUERA y actúa de Secretario el suscrito doctor RAMON VELA COBOS por designación del Presidente de la Junta de conformidad con el artículo 25 del estatuto social. -----

A petición del Presidente de la sesión, el Secretario deja constancia que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que se encuentra representado, por los concurrentes a esta sesión 995'722.194 acciones de Cien Suces cada una, que equivale al 94.33 % del capital pagado de la Compañía, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del estatuto social, existe el quórum suficiente para declarar instalada la Junta, aclarando que cada acción pagada confiere al accionista el derecho a un voto. ---

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el Comisario Principal señor Marcelo Quezada. -----

El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria. - El Secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la Convocatoria leída, el siguiente: -----

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." - Convócase a los accionistas de COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., e individualmente a los Comisarios Principales, señores Marcelo Quezada y Raúl Moreno, a Junta



General Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, a las 09h00, el día Miércoles 19 de Noviembre de 1997, en el Salón Galápagos 2 del Hotel Oro Verde de Guayaquil, ubicado en la Avenida 9 de Octubre y García Moreno, esquina, para tratar el asunto que consta en el siguiente Orden del Día: ---

PUNTO UNICO.- Fusión por absorción de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. a la compañía DISTRIGEN S.A., debiendo aprobarse las bases de la operación respectiva, el proyecto de reforma al contrato social y cualquier otro asunto relacionado con la fusión.-----

Guayaquil, Noviembre 10 de 1997.- EDGARDO BAEZ NOGUERA.- Presidente Ejecutivo. -

Nota: A los Accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. *-----

Terminada la lectura de la Convocatoria, el Secretario, a petición del Presidente, procede a leer el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, que dice:

" Fusión por absorción de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. a la compañía DISTRIGEN S.A., debiendo aprobarse las bases de la operación respectiva, el proyecto de reforma al contrato social y cualquier otro asunto relacionado con la fusión. " ----

El Presidente de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta: que esta Junta va a tratar sobre la fusión que ha recomendado hacer nuestro Asesor Legal, en la que COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. absorbe a la compañía DISTRIGEN S.A. - DISTRIGEN es la compañía que ha venido comercializando la cerveza, pero esta actividad en este momento la puede realizar directamente COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, lo que es conveniente porque así se evitan los gastos que siempre genera el mantenimiento de una compañía En cuanto a la explicación de por qué es lo indicado hacer la fusión, la explicará el doctor Ramón Vela. -----

El doctor Vela Cobos, expresa: que una vez que COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES asuma la comercialización de la cerveza, tenemos que resolver como hacer para que el inmueble que tiene DISTRIGEN se transfiera a

COMPañIA DE CERVEZAS NACIONALES. Tenemos varias alternativas: una sería, disolver DISTRIGEN e iniciar el proceso legal de su liquidación hasta que, después de un tiempo largo y que trae gastos, ADJUDICAR el inmueble a COMPañIA DE CERVEZAS NACIONALES que es la única accionista de DISTRIGEN; otra sería, que DISTRIGEN le venda a COMPañIA DE CERVEZAS NACIONALES el inmueble, lo cual de todas maneras obligaría a liquidar a DISTRIGEN S.A., y la tercera que he creído más conveniente y rápida, que es aprovechar la posibilidad legal de fusionarlas, que tiene las siguientes ventajas: DISTRIGEN S.A. transfiere a COMPañIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, el trámite es rápido, se extingue DISTRIGEN al ser absorbida, sin liquidarse, y existe exoneración legal de impuestos. Además, como lo aclararé oportunamente, en esta fusión no es necesario hacer aumento de capital porque la compañía absorbente es dueña de la totalidad de las acciones de la absorbida. -----

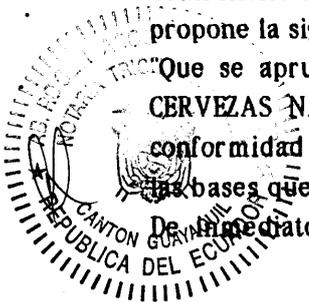
A continuación, el ingeniero Báez hace nuevamente uso de la palabra y expresa: Que la administración ha elaborado el Balance que dispone la Ley de Compañías para que lo conozca la Junta y lo apruebe, luego de lo cual se resolverá sobre las bases de la operación de fusión. Que con esta explicación, que tiene por objeto que los accionistas conozcan la razón para llevar adelante este proyecto, pone a consideración de la Sala el único Punto del Orden del Día, para que resuelva lo conveniente. -----

A continuación se procede a leer el Balance, y una vez terminada la lectura del mismo, la Junta por UNANIMIDAD de votos **RESOLVIO** : " Aprobar el Balance de la Compañía cortado al 31 de octubre de 1997, el mismo que ha sido conocido por esta Junta, debiendo agregarse a la escritura pública respectiva, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al representante legal que haga los cambios necesarios que exija la actualización del balance a ese día." -----

El doctor Vela Cobos sigue en el uso de la palabra y manifiesta: que habiéndose demostrado la conveniencia de la fusión por absorción de COMPañIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. a la compañía DISTRIGEN S.A., propone la siguiente moción: -----

"Que se apruebe la fusión por absorción mediante la cual COMPañIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. absorberá a la compañía DISTRIGEN S.A. de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para las operaciones de fusión." -----

De inmediato, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, APRUEBA la moción



propuesta por el doctor Vela Cobos. -----

Nuevamente hace uso de la palabra el doctor Vela Cobos y expresa que propone para la aprobación de la Junta, la siguiente moción que contiene las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión:

PRIMERA. - " La sociedad DISTRIGEN S.A., para los efectos prescritos en los artículos 382 de la Ley de Compañías, y artículo 4 número 7 y primer inciso del artículo 20 de la Ley Nº 31, Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 222 de 29 de junio de 1989, deberá declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación." -----

SEGUNDA. - " La misma compañía, con la totalidad de su patrimonio, que lo deberá transmitir en bloque, se incorporará a COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella." -----

TERCERA. - " Que para tal efecto, DISTRIGEN S.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance que formulará al respecto, y que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, la ubicación, linderos, mensuras e historia del dominio del bien raíz que existe en los Activos que transferirá DISTRIGEN S.A., para los efectos de las formalidades de dicha transferencia y para la inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad. " -----

CUARTA. - " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere DISTRIGEN S.A.; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de DISTRIGEN S.A. " -----

QUINTA. - " Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. hará de DISTRIGEN S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." -----

SEXTA. - " La sociedad incorporante COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES

C.A. continuará con la misma denominación, con el mismo capital y con los mismos estatutos que se encuentran vigentes." -----

I. SEPTIMA. - "Para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: el Balance Final de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., el Balance Final de la compañía DISTRIGEN S.A. y el Balance de Comprobación." -----

La moción del doctor Vela Cobos, que contiene las bases para la operación de fusión, es puesta a consideración de la Junta, la misma que la APRUEBA por UNANIMIDAD de votos. -----

El doctor Vela Cobos solicita la palabra y expresa: que hay algunos asuntos relacionados con la fusión que la Junta deberá aprobar, y que para tal efecto propone que la Sala considere las siguientes mociones :

OCTAVA. - " Que en la escritura pública de fusión se deje constancia, que de conformidad con lo dispuesto en el último de los innumerados mandados agregar después del artículo 387 de la Ley de Compañías, por el artículo 74, número 19), de la Ley de Mercado de Valores, ni la compañía DISTRIGEN S.A. que transfiere la propiedad ni COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. que la adquiere no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por la venta de inmuebles, razón por la cual ni por los traspasos de los bienes y activos que se realizan con motivo del proceso de fusión, ninguna de las dos sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún otro impuesto. " -----

NOVENA. - " Que una vez perfeccionada la fusión, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. hasta que concluya el periodo para el cual fueron nombrados." -----

DECIMA. - " Disponer que el representante legal de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía DISTRIGEN S.A., debiendo hacer todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y una vez otorgada tal escritura, deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil de Guayaquil. " -----

El Presidente de la sesión pone a consideración de la Junta las mociones



OCTAVA, NOVENA y DECIMA propuestas por el doctor Ramón Vela Cobos, luego de lo cual, por UNANIMIDAD de votos quedan APROBADAS. -----

A continuación, el doctor Ramón Vela Cobos solicita la palabra y expresa: -----

Que tal como lo ha hecho conocer el señor Presidente Ejecutivo, ingeniero Báez, COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. es dueña de la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la compañía DISTRIGEN S.A., razón por la cual, no procede aumentar el capital de la compañía ABSORBENTE, ya que, por una parte, en el Patrimonio de DISTRIGEN S.A. tenemos un Capital suscrito y pagado de S/. 22'000.000, y, por otra parte, en el Activo de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. tenemos una Cuenta de Inversión en DISTRIGEN S.A., igualmente de S/. 22'000.000, compensándose tales valores, al momento de la consolidación de los Balances de las dos sociedades.

Que consecuentemente, ningún proyecto de reforma al contrato social de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. en relación con un aumento de su capital debe ser aprobado por esta Junta General. -- De inmediato, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, **RESOLVIO:** " Aprobar lo expresado por el doctor Ramón Vela Cobos." -----

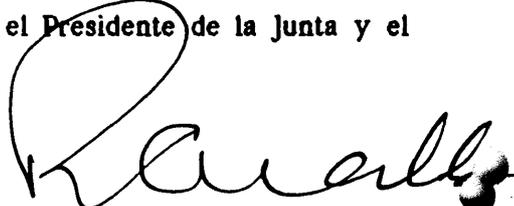
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual es APROBADA por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. -----

Se clausura la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 10H35. -----

Para constancia, suscriben la presente acta el Presidente de la junta y el infrascrito Secretario que certifica. -----



Ing. EDGARDO BAEZ NOGUERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. RAMON VELA COBOS
SECRETARIO

CERTIFICO: Que es fiel copia
de su correspondiente original.-



Ing. EDGARDO BAEZ NOGUERA
PRESIDENTE EJECUTIVO
REPRESENTANTE LEGAL



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DISTRIGEN S. A." CELEBRADA EL JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 1997. -----

En la ciudad de Guayaquil, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las cinco y cincuenta minutos de la tarde, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 16.5 de la Vía Guayaquil - Daule, Parque Industrial Ecuatoriano, Calle Cobre entre Avenida Pascuales y Río Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISTRIGEN S.A., conforme lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de su único accionista la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., representada en esta Junta por su Presidente Ejecutivo ingeniero EDGARDO BAEZ NOGUERA, quien es el Representante Legal de la misma. -----

Preside la sesión el Presidente titular ingeniero EDGARDO BAEZ NOGUERA y actúa de Secretario el Gerente, doctor DESIDERIO VALENCIA CARDENAS, por designación de la Junta. -----

A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, se ha constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es, Veintidos Millones de Sucres. - A continuación, el Representante Legal de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., única accionista de DISTRIGEN S.A., expresa que acepta la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, en la misma que se conocerá y resolverá sobre la fusión de DISTRIGEN S.A. con COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., para lo cual, aquella deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por ésta, debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión. --- En virtud del pronunciamiento de la única accionista que tiene DISTRIGEN S.A., la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y los puntos a tratarse quedaron aprobados por UNANIMIDAD. -----

El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y expresa: que considera que para entrar a resolver sobre las bases de la operación de fusión, previamente la Junta debería conocer y aprobar el Balance de DISTRIGEN S.A., que ha sido elaborado por la Administración de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, luego de lo cual se resolverá sobre el proyecto de fusión. Por indicación del Presidente, el Secretario procedió a dar



lectura al Balance General de DISTRIGEN S.A. cortado a esta fecha, terminada la cual, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIO**: "Aprobar el Balance General de DISTRIGEN S.A., cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión, de conformidad con la Ley de Compañías." -----

De inmediato, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIO**: "Aprobar la fusión por absorción mediante la cual DISTRIGEN S.A. será absorbida por COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para las operaciones de fusión." -----

A continuación, con la totalidad de votos a favor, la Junta adoptó las siguientes resoluciones que contiene las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión:

PRIMERA. - " Para los efectos prescritos en los artículos 382 de la Ley de Compañías, y artículo 4 número 7 y primer inciso del artículo 20 de la Ley Nº 31, Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 222 de 29 de junio de 1989, se declara a la compañía DISTRIGEN S.A. en estado de disolución, sin que opere su liquidación. " -----

SEGUNDA. - " DISTRIGEN S.A., con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella. " -

TERCERA. - " Para tal efecto, DISTRIGEN S.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, la ubicación, linderos, mensuras e historia del dominio del bien raíz que existe en los Activos que transferirá DISTRIGEN S.A., para los efectos de las formalidades de dicha transferencia y para la inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad. " -----

CUARTA. - " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere DISTRIGEN S.A.; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de

DISTRIGEN S.A." -----

QUINTA. - " Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. hará de DISTRIGEN S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." -----

SEXTA. - " La sociedad incorporante COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. continuará con la misma denominación, con el mismo capital y con los mismos estatutos que se encuentran vigentes." -----

I, SEPTIMA. - " Para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el Balance Final de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., el Balance Final de la compañía DISTRIGEN S.A. y el Balance Consolidado." -----

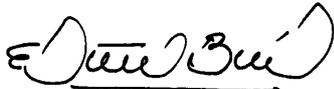
Una vez aprobadas las bases de la operación de fusión, la Junta, con todos los votos a favor, **RESOLVIO** : " Disponer que el representante legal de DISTRIGEN S.A. proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas." -----

Finalmente, la Junta **RESOLVIO** dejar constancia: " Que en consideración de que COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. es dueña de la totalidad de las acciones en que se divide el capital de DISTRIGEN S.A., que es de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES, no procede aumentar el capital de la Compañía ABSORBENTE, ya que, por una parte, en el Patrimonio de DISTRIGEN S.A. tenemos dicho capital suscrito y pagado, y por otra parte, en el Activo de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. existe la Cuenta de Inversiones en DISTRIGEN S.A. por el mismo valor de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES, produciéndose la compensación de tales valores, al momento de la Consolidación de los Balances de las dos sociedades. I que, en consecuencia, ningún proyecto de reforma al contrato social de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. debe conocer esta Junta General Extraordinaria de Accionistas." -----

Se clausura la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las siete y cuarenta minutos de la noche. -----

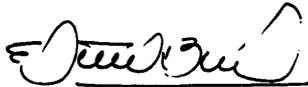


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman la presente acta el representante legal de la única accionista que tiene DISTRIGEN S.A. y el infrascrito Secretario que certifica. -----



Ing. EDGARDO BAEZ NOGUERA
PRESIDENTE

Por COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
(UNICA ACCIONISTA)



Ing. EDGARDO BAEZ NOGUERA
Presidente Ejecutivo/Representante Legal



Dr. DESIDERIO VALENCIA CARDENAS
SECRETARIO

CERTIFICO: Que es fiel copia
de su correspondiente original.-



Dr. DESIDERIO VALENCIA CARDENAS
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL





ENVIO: CERVECERIA 11- 5-97 11:31AM CIA. CERVEZAS NACIONALES 593 4 322984: # 1



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No
ENE 15 1997 CA05 02229749

CONTRIBUYENTE
CIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A

COD. IDENT./MUN./COD. CAT. CODIGO TRANSACC.
07-0010-002-0000-0-0 PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1997
TITULO DE CREDITO No. E-284184 (A11)**

VALOR RECIBIDO

Av. Comercial 282,669,000.00
Av. Catastral 169,619,400.00
Hipot./Rebaja 169,619,400.00
Av. Imponible

EFFECTIVO *****0

	1er. Sem.	2do. Sem.
Impuesto Predial	1,348,500	1,348,500
Adic. 6 por Mil.	508,838	508,838
Edu. Elem. Basico	84,810	84,810
Fondo Nac. Medicina	84,810	84,810
Vivienda Rural	424,049	424,049
Cuerpo de Bomberos	127,215	127,215
Asso Publico	1,800	1,800
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	169,619	169,619
Cont. Esp. Mejoras	424,049	424,049

CHEQUES *****5,269,349

N.C.yu TRANSFER *****808,371

TOTAL RECIBIDO *****6,077,720

Imp + Adic: 6,347,420.00
Coactiva: .00
Dctos: 288,700.00
Total: 6,077,720.00
Recargo: 00
Liq: 01080242
Fecha Reg. 27/12/96

2292917

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

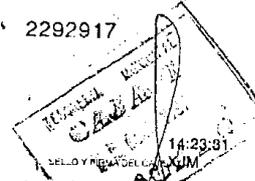
Oh. PAF 165824 10141 6,269,349
N.C. 153685 17-A30-1996 608,371



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS



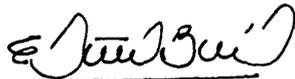
CONTRIBUYENTE

TESORERO MUNICIPAL 17 / 08 / 95 c.c.p. c.c.p. P.07/1313.08

1000

1 cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la firman en 0022
2 unidad de acto conmigo, la Notaria Suplente, de todo lo cual doy
3 fe. 

4
5 p. COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
6 R.U.C. 0990023549001

7
8 
9 ING. EDGARDO BAEZ NOGUERA
10 C.I. 171493049-0
11 PRESIDENTE EJECUTIVO

12
13 p. DISTRIGEN S.A.
14 R.U.C. 0991026045001

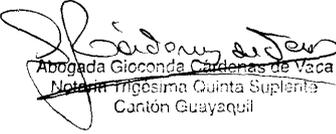
15
16 
17 DR. DESIDERIO VALENCIA CARDENAS
18 C.I. 1715556302
19 GERENTE

20 LA NOTARIA SUPLENTE

21 
22 ~~ABOGADA GIOCONDA CARDENAS DE VACA~~

23 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
24 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en veintiun fojas, que sello
25 rubrico y firmo, en Guayaquil, a los treinta dias del mes de
diciembre de mil novecientos noventa y siete.-



26
27
28 
Abogada Gioconda Cardenas de Vaca
Notaria Trigésima Quinta Suplente
Cantón Guayaquil

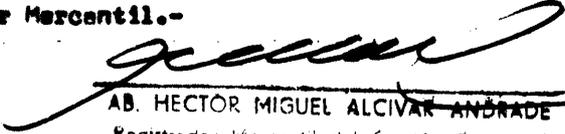
1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución número 98-2-2-1-0000393 dictada por
3 el Intendente de Compañías, el veintiocho de enero de mil
4 novecientos noventa y ocho, se tomó nota de la aprobación de la
5 escritura pública de Fusión por absorción de la compañía
6 anónima DISTRIGEN S.A.; por COMPAÑIA DE CERVEZAS
7 NACIONALES C.A. y disolución anticipada de aquella,
8 otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente, Abogada
9 Gioconda Cárdenas de Vaca, el veintiuno de noviembre de mil
10 novecientos noventa y siete, que contiene dicha Resolución.-
11 Guayaquil, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y
12 ocho.-

13
14 **AB. ROGER AROSEMENA BENITES**
15 **NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**

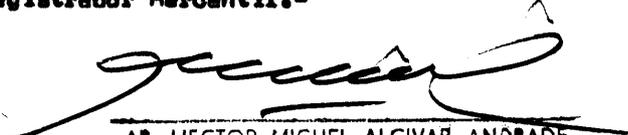


16
17
18
19
20
21
22
23
24 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo orde-
25 nado en la Resolución número 98-2-1-1-0000393, dictada el 28 de
26 Enero de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que
27 da inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION
28 ANTICIPADA DE DISTRIGEN S.A., FUSION QUE POR ABSORCION HACE COM-

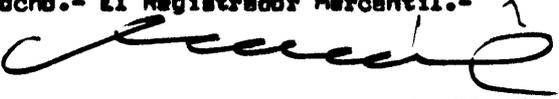
PAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A. Y LA GELACION DE INSCRIPCION DE DISTRIGEN S.A., de fojas 1.532 a 1.571, número 143 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.068 del Repertorio.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

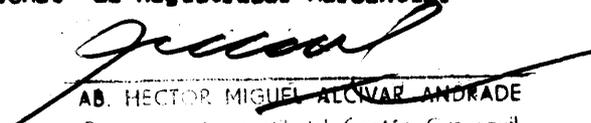

 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución Anticipada de DISTRIGEN S.A. a fojas 25.448 del Registro Industrial de 1.989; y, 314 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION QUE POR ABSORCION HACE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. a fojas 1.030, 82 y 7.782 del Registro Industrial de 1.927, 1.946 y 1.964, en su orden; 1.910 del Registro Industrial de 1.970; 1.008 y 1.446 de mismo Registro de 1.971; 1.096 y 3.314 de dicho Registro de 1.972;

4.812, 7.947 y 4.507 del Registro Industrial de 1.973, 1.975 y 1.976, respectivamente; 7.739 y 11.790 del mismo Registro de 1.977; 8.573 de igual Registro de 1.978; 2.677, 7.297 y 9.485 de dicho Registro de 1.979; 2.601, 3.385, 12.125 y 5.761 del mencionado Registro de 1.980, 1.981, 1.982 y 1.983, en su orden; 24.666, 19.232, 24.879, 16.494 y 13.923 del mismo Registro de 1.984, 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988, respectivamente; 5.324 y 27.440 del Registro Industrial de 1.993; 5.372 y 15.084 del mismo Registro de 1.994; 22.303, 12.852 y 10.560 del Registro Industrial de 1.995, 1.996 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION DE DISTRIGEN S.A., contenida en esta escritura a fojas 25.448 del Registro Industrial de 1.984; y, 314 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

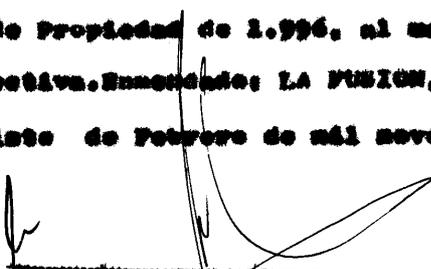


REPERTORIO No.	3885
FECHA	9 febrero 99
NOTA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

El Regis-



trader de la Propiedad del cantón Guayaquil, certifica que en esta fecha y en cumplimiento de la Resolución - No. 98-2-1-1-0000993 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Enero de 1998, se Inscritió y anotó los siguientes contratos; 1.) LA FUSION POR ANUNCION; Tomo; 116, Fojas 98.167 a 98.220, número 2.240 del Registro de Propiedad y número 3.003 del Repertorio. 2.) Se Tomo nota de la Fusión a Foja 76.808 del Registro de Propiedad de 1.996, al margen de la Inscrición respectiva. Emocionando; LA FUSION, 1998. Vale. Guayaquil, Veinte de Febrero de mil novecientos noventa y Ocho.


Ab. Fernando Tamayo Rigall
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

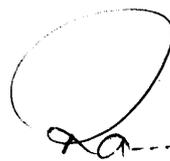
Amanuense
N. Valles

Revisor
N. Valles



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO





ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compa



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ñas de Guayaquil, en su Resolución Nº 98-2-1-1-000393 de fecha 28 de Enero de 1998; Tomé nota de la Escritura de Disolución sin Liquidación de la Sociedad Anónima DISTRIGEN S.A., FUSION de esta Sociedad con la COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 21 de Noviembre de 1997, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. celebrada el 24 de Diciembre de 1921.-

QUITO, A 12 DE MARZO DE 1998.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la materia correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto, de la Resolución No. 98-2-1-1-0000393, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, coné nota de la APROBACION de la cancelación de la inscripción de la compañía DISTRIOEN S.A. en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. - Guayaquil, marzo 19 de 1.998. *la*



Eduardo Falquez Ayaia
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL